



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



EXP- UNC: 0042857/2009

Córdoba, 28 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Recurso Jerárquico en contra de la RHCD N° 834/10 (Expte. 0055452/10) y la ampliatoria al mencionado Recurso (Expte. 0057836/10), presentado por el Prof. Dr. Carlos NOTA, Miembro Titular del Jurado de Concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina II y 1 (un) cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina III, ambos de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 1 – Hospital Nacional de Clínicas, en virtud de la recusación presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos VERGOTTINI;

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 7° de la Resolución del H.C.S. N° 401/95, reglamentaria de los Concursos de Profesores Regulares, establece que: "... El incidente de recusación será resultado por el Honorable Consejo Directivo dentro de los 15 (quince) días a contar desde el día siguiente de la presentación del descargo. La resolución que adopte el Honorable Consejo Directivo no podrá ser recurrida, salvo por vicios de forma o procedimiento.

En este supuesto, se deberá interponer Recurso Jerárquico, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la resolución...";

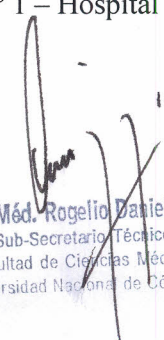
- Que el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado por el H.C.D en sesión del día 16 de diciembre de 2010, hace el análisis del recurso planteado, expresando: "En virtud del Recurso Jerárquico Exp. N° 0055452/2010 y ampliación Exp. N° 0057836/2010, en los que se recurre la Resolución del HCD N° 834/10 por parte del Prof. Dr. Carlos Nota, observando en la misma vicios de procedimiento administrativo (art. 7° RHCS N° 401/95) y teniendo en cuenta que en el dictamen N° 2989 del Asesor Letrado (fs. 105-106 del Exp. N° 0042857/2009) dice "... ante la imposibilidad de determinar acabadamente una enemistad ...", la Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución HCD N° 834/10, a los fines de proseguir con el trámite de concurso";

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar al recurso planteado por el **Prof. Dr. Carlos NOTA** en contra de la RHCD N° 834/10, respecto del Jurado de Concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina II y 1 (un) cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina III, ambos de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 1 – Hospital Nacional de Clínicas.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

////////////////////
995



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

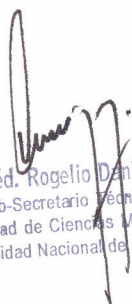



-2-

Artículo 2º: Dejar sin efecto en todos sus términos la RHCD N° 834/10, a los fines de proseguir con el trámite del concurso mencionado *ut supra*. En virtud de lo resuelto, deviene abstracto la elevación al Honorable Consejo Superior.

Artículo 3º: Protocolizar y notificar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN:
GLI.JCC.crv

995

